

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez indicándole que desde el primero de octubre hogaño, se emplazó a través del aplicativo TYBA, al ejecutado Wilson Carmona Bedoya. Los quince días de emplazamiento vencieron el pasado 23 de octubre/2020, sin que dicha parte compareciera.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: No. 380
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 17-653-40-89-001-2020-00063
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado: WILSON CARMONA BEDOYA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a designar a la doctora **TERESITA DE JESÚS MAYA**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como *Curadora Ad Litem* en pro de los intereses del señor Wilson Carmona Bedoya.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **TERESITA DE JESÚS MAYA**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como *Curadora Ad Litem* en pro de los intereses del señor Wilson Carmona Bedoya.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación a dicho profesional del derecho, advirtiéndole que dicho nombramiento es de forzosa asignación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 96

Fecha: Octubre 27 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d580afd527e43f23e65ba9e722f236d9b3b3f075cb9db6183a8bf1e2b8d04c21

Documento generado en 26/10/2020 03:35:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**